



CUT: 185600-2024

## **RESOLUCION JEFATURAL N° 0475-2024-ANA**

San Isidro, 11 de diciembre de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 2320-2024-ANA-DARH y el Informe Técnico N° 0062-2024-ANA-DARH/TLLY, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 1215-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 14 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas”, modificada por Resolución Jefatural N° 390-2023-ANA; con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el “Programa Huella Hídrica” y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, mediante Constancia de Inscripción N° 002-2023-ANA-DARH, se inscribe a la empresa TECNOFIL S.A., Unidad Operativa Planta Independencia, en la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido en agua, en el “Programa Huella Hídrica - Certificado Azul”;

Que, la citada empresa presenta el informe final de resultados del proyecto de reducción de huella hídrica denominado “Reducción de consumo de agua en servicios higiénicos”, que consistió en la instalación de equipos ahorradores de agua, permitiendo ahorrar un volumen de agua de 1,299 m<sup>3</sup> /año; y asimismo, el proyecto de valor compartido denominado “Reducción de consumo de agua en servicios higiénicos del Colegio 3053 Virgen del Carmen”, el cual consistió en la donación de equipos ahorradores, promoviendo el uso eficiente del agua, y permitiendo el ahorro de 262 m<sup>3</sup>/año, en el periodo de setiembre 2023 a agosto 2024, beneficiando a una población directa de 265 alumnos del nivel primario y secundario;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión, Sesión 15, de fecha 22 de octubre de 2024, en forma colegiada, ha dado su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa TECNOFIL S.A., Unidad Operativa Planta Independencia, en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido en agua, respecto de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del “Proyecto de Reducción de Huella Hídrica” y el “Proyecto de Valor Compartido en Agua” y, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14 de la resolución en mención, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, según lo previsto en el artículo 15 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua”, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la empresa TECNOFIL S.A., Unidad Operativa Planta Independencia, por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, estando a lo opinado por la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul**

Otorgar el Certificado Azul a la empresa TECNOFIL S.A., Unidad Operativa Planta Independencia, ubicada en la Cuenca del río Chillón, distrito Independencia, provincia y departamento de Lima, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

### **Artículo 2.- Del compromiso de Certificado Azul**

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la “Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas” aprobada con Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 0390-2023-ANA.

**Artículo 3.- Notificación**

Notifíquese la presente resolución a la empresa TECNOFIL S.A.

**Artículo 4.- Sistematización**

Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

**Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA**

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA